

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	50 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 105 pesetas y otro de tres provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, colocados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellos no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION CUARTA

Núm. 4.377

Tesorería de Hacienda

D. Benito Sánchez Videgáin, Recaudador de Contribuciones y Tributos del Estado en la Zona de Sos del Rey Católico;

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda contra deudores que luego se dirán, vecinos de Fuencalderas, se ha dictado con fecha 15 de julio de 1953, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Sr. Juez de paz, se celebrará el 9 de noviembre de 1953 en el local del Juzgado, a las dieciséis horas:

"Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 7 de julio de 1953, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles del deudor o deudores que luego se dirán, y cuyo embargo se realizó por providencia de 20 de abril de 1953, se acuerda la celebración de la misma para el día 9 de noviembre, a las die-

ciséis horas y en el local del Juzgado de paz, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el Sr. Juez de paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público en el "Boletín Oficial" de la provincia, y, por medio de edicto, en la Casa Consistorial de Fuencalderas.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación:

Pueblo en que radica la finca y nombre del deudor: Fuencalderas.—Encruciana Abón Izuel.

Situación y cabida: Una casa en la calle del Saco, número 2, que confronta: por derecha entrando, con corral de los herederos de Martín Marzo; izquierda, con la calle, y por la espalda, con huerto de Pablo Posat, de 50 metros cuadrados de superficie.

Valor para la subasta: 820'25 ptas.

Pueblo en que radica la finca y nombre del deudor: Fuencalderas.—Marcelino Bastarós Visús.

Situación y cabida: Mitad indivisa de un edificio en la calle del Saco, número 4, que confronta: Por la derecha entrando, con casa de Angela Castán; izquierda, con otra de Faustino Otal, y por la espalda, con otra de herederos de Martín Marco, de 15 metros cuadrados de superficie.

Valor para la subasta: 410 pesetas.

Pueblo en que radica la finca y nombre del deudor: Fuencalderas.—Daniel Montori Barraca.

Situación y cabida: Edificio en la calle del Aire, número 5, que confronta: Por la derecha entrando, con casa de Angela Castán; izquierda, con camino público, y por la espalda, con campo de herederos de Miguel Borruei, de 40 metros cuadrados de superficie.

Valor para la subasta: 820'25 ptas.

Condiciones para la subasta

1.° Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ninguno otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá

por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Todo ello a tenor de lo que dispone el artículo 104, párrafo 4.º, del vigente Estatuto de Recaudación, quedando con ésta notificados los deudores que se reseñan, para todos los efectos legales.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Sos del Rey Católico a 7 de septiembre de 1953.—El Recaudador, Benito Sánchez.

* * *

Núm. 4.377

D. Benito Sánchez Videgáin, Recaudador de Contribuciones y tributos del Estado en la Zona de Sos del Rey Católico;

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda contra los deudores que luego se dirán, vecinos de Biel, se ha dictado con fecha 15 de julio de 1953 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Sr. Juez de paz, se celebrará el 11 de noviembre de 1953, en el local del Juzgado de paz, a las once horas.

“Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 7 de julio de 1953, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores a la Hacienda que luego se expresan, y cuyo embargo se realizó por providencia de 4 de mayo de 1953, se acuerda la celebración de la misma

para el día 11 de noviembre, a las once horas y en el local del Juzgado, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el Sr. Juez de paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público en el “Boletín Oficial” de la provincia, y, por medio de edicto, en la Casa Consistorial.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104 del Estatuto de Recaudación:

Pueblo en que radica la finca y nombre del deudor: Biel.—Jorja Les Navarro.

Situación y cabida: Un edificio en la calle del Pueyo, número 1, de 30 metros cuadrados de superficie; confronta: por su derecha entrando, con Ignacio Dieste Navarro; izquierda, con Juan Pemán, y por espalda, con Domingo Les.

Valor para la subasta: 1.000 ptas.

Pueblo en que radica la finca y nombre del deudor: Biel.—Tomás Palacios Pueyo.

Situación y cabida: Un edificio en la calle de Perones, número 15, de 30 metros cuadrados de superficie, que linda: por su derecha entrando, con Dionisio Caudevilla; izquierda, con herederos de Félix Forcada, y por la espalda, con Manuel Campos.

Valor para la subasta: 1.000 ptas.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo de base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Todo ello a tenor de lo que dispone el artículo 104, párrafo 4.º, del vigente Estatuto de Recaudación, quedando con ésta notificados los deudores que se reseñan, para todos los efectos legales.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Sos del Rey Católico, 7 de septiembre de 1953.—El Recaudador, Benito Sánchez.

SECCION QUINTA

Núm. 4.393

Delegación de Industria

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Cecilio Velilla Melendo en solicitud de autorización para instalar un taller de imprenta en Zaragoza (calle Juan Pablo Bonet, número 24), industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación ha resuelto autorizar a D. Cecilio Velilla Melendo para que efectúe la instalación de referencia con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la instalación deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la presente resolución.

Zaragoza, 9 de septiembre de 1953.
El Ingeniero-Jefe, J. Cucurella.

Núm. 4.392

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

Teniendo que proceder este Servicio Provincial de Ganadería a confeccionar la propuesta de sueldos de los Inspectores municipales veterinarios para el año 1954, y siendo variable la cifra que por reconocimiento

de reses porcinas con destino al consumo familiar ha de figurar en los presupuestos, según disponen la Orden del Ministerio de la Gobernación, de 29 de mayo de 1945 y Orden del mismo Ministerio de 31 de julio de 1951 ("Boletín Oficial del Estado" del 8 de agosto), por la presente se hace saber lo siguiente:

Las Juntas Locales de Sanidad se reunirán en sesión convocada al efecto, con asistencia imprescindible del Inspector municipal veterinario, para fijar el promedio de cerdos sacrificados en los últimos cinco años con destino al consumo familiar, tanto en matanza domiciliaria como en matadero municipal.

Los Sres. Alcaldes remitirán al Servicio Provincial de Ganadería, antes del día 10 de octubre próximo, certificación del acta de la sesión celebrada.

Se insiste cerca de los señores Alcaldes en la necesidad de remitir la certificación citada, ya que de no ser cumplido por ellos este requisito no podrían atenderse las reclamaciones que posteriormente formularan.

Los señores Alcaldes darán cuenta del contenido de la presente circular a los Inspectores municipales veterinarios respectivos, y éstos acusarán recibo a esta Jefatura de que han quedado enterados.

Zaragoza, 17 de septiembre de 1953.
El Jefe del Servicio, Luis Martínez Herce.

SECCION SEXTA

Núm. 4.386
CUNCHILLOS

D. Salvador García López, Alcalde de este pueblo de Cunchillos:

Hago saber: Que, siendo propósito de los regantes de este término municipal constituirse en Comunidad para el mejor aprovechamiento de las aguas sobrantes de las acequias de "Magallón-Fiel", "Orbo" y "Cercés", y de las demás de que se dispone a fines de riego, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 2.º de la instrucción de 25 de junio de 1884, se cito por el presente a todos los interesados en las citadas aguas de riego para que el día 18 de octubre del corriente año, a las once de la mañana, concurren a la Casa Consistorial de este pueblo al objeto de celebrar la Junta general que previene la disposición citada, y proceder a fijar las bases con arreglo a las cuales se lleve a cabo el proyecto de Ordenanzas y Reglamentos y designación de la Comisión que se encargue de redactarlos.

De no haber número suficiente para poder celebrar la sesión en primera convocatoria, se celebrará en segunda convocatoria una hora más tarde siendo válidos los acuerdos que se adopten por los que comparezcan.

Cunchillos, 13 de septiembre de 1953.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.383
DAROCA

Por acuerdo del Ayuntamiento se anuncia subasta pública para el arriendo del aprovechamiento de pastos del monte denominado "Dehesa de los Enebrales", de este término municipal, bajo el tipo de tasación de 9.600 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala Capitular a las once de la mañana del día siguiente al en que hayan transcurrido veinte días hábiles de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los pliegos de proposición se extenderán con arreglo al modelo que acompaña al pliego de condiciones. Se presentarán en sobre cerrado, en Secretaría o a la mesa de subasta.

El pliego de condiciones para el arriendo del aprovechamiento de los pastos objeto de este anuncio se halla expuesto en Secretaría, todos los días laborables y horas de oficina, para que pueda ser examinada por los que tengan interés en el aprovechamiento.

Daroca, 14 de septiembre de 1953.
El Alcalde, José Molina.

Núm. 4.391
EPILA

Por acuerdo del Ayuntamiento se convoca concurso-oposición restringida, según lo establecido por la disposición adicional segunda del Reglamento de Funcionarios, para la provisión en propiedad de una plaza de Vigilante nocturno, con el haber anual reglamentario de 5.000 pesetas.

Las instancias se admitirán en el Ayuntamiento en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial", debiendo presentarse los documentos siguientes:

Certificado de nacimiento.
Certificado médico que acredite no padecer defecto que incapacite para desempeñar el cargo.

Certificado de antecedentes penales.

Certificado de adhesión al Movimiento.

Certificado de los servicios prestados interinamente.

Los solicitantes realizarán un examen de aptitud, consistente en escritura al dictado y redacción de una

denuncia, que tendrá lugar después de transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio.

Epila, 5 de septiembre de 1953.—
El Alcalde ejerciente, Manuel Latre.

Núm. 4.382
GOTOR

A las once horas del día 11 del próximo mes de octubre, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, tendrá lugar en la Casa Consistorial, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, la subasta pública de los pastos de hierbas propiedad del Municipio para el año forestal 1953-54.

De resultar desierta la primera subasta, se celebrará otra segunda el día 18 del mismo mes, a la misma hora y en iguales condiciones que para la primera.

Gotor, 14 de septiembre de 1953.—
El Alcalde, Felipe Asensio.

Núm. 4.385
LUESMA

Por acuerdo de este Ayuntamiento se sacan a subasta los aprovechamientos del monte "La Veguilla", sito en este término municipal, catalogado con el número 115, la cual se verificará el día 30 de septiembre, a las doce horas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la misma y bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del Secretario de la Corporación.

El precio de subasta será el de pesetas 1.725 en alza, no admitiéndose ninguna proposición que no cubra la tasación.

Hectáreas, 110. Año forestal, 1953-1954.

Las proposiciones serán presentadas en pliego cerrado, en dicha fecha, por el tiempo de media hora.

De quedar desierta la primera subasta, se celebrará el día siguiente la segunda, a las mismas horas y en iguales condiciones, siendo los gastos de este anuncio de cuenta del rematante.

Luesma, 12 de septiembre de 1953.
El Alcalde, Manuel Gimeno.

Núm. 4.384
MAINAR

El día 26 del actual, a las once horas, tendrán lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento, las subastas siguientes:

Pastos para 400 cabezas lanares y 8 vacunos. Tasación, 6.000 pesetas.

Caza, 451 hectáreas. Tasación, 2.225 pesetas.

Dichas subastas se celebrarán con arreglo al pliego de condiciones que publica el "Boletín Oficial" extraordinario de 1.º de agosto.

Mainar, 10 de septiembre de 1953.
El Alcalde, Juan Dionis.

NUEZ DE EBRO

Núm. 4.388

El día 30 próximo, a las doce horas, se celebrará en la Casa Consistorial la subasta del aprovechamiento de los pastos de este Municipio. Tipo de tasación, 3.200 pesetas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Nuez de Ebro, 12 de septiembre de 1953.—El Alcalde, Andrés Bertol.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 4.409

JUZGADO NUM. 1

D. José Beguiristáin Eguilaz, Magistrado, ejerciente, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en ejecución de sentencia de los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 72 de 1953 por el Procurador Sr. Rey, en nombre de D. Cristóbal Navarro Casás, contra D. Mariano Clavero Montañés, se sacan a la venta en pública y primera subasta, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 6 de octubre próximo, a las diez horas, los bienes muebles embargados al demandado, que a continuación se reseñan:

Una motocicleta-velomotor, "Alción", pintada en rojo, sin funcionar, muy usada, valorada pericialmente en 9.000 pesetas.

Un armario de luna de tres puertas, luna central rota, muy deficiente, valorado en 200 pesetas.

Un perchero renacimiento, sencillo y pequeño, en 50 pesetas.

Un comedor, compuesto de mesa cuadrada extensible, pata curvada, valorado en 250 pesetas.

Armario trinchante de dos puertas, tasado en 250 pesetas.

Seis sillas asiento tapizado en rojo, en mal estado, valoradas en 150 pesetas.

Un armario cocina de dos cuerpos, en 250 pesetas.

Una mesa camilla pequeña, de madera pino, en 50 pesetas.

Cuatro sillas de madera curvada, en 100 pesetas.

Total valor pericial de los muebles que se subastan, 10.300 pesetas.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 % de la tasación; que no se admitirá postura inferior a los dos tercios de dicha valoración; que el depositario de los muebles es D. Mariano Urbez Fabián, domiciliado en Fernando el Católico, 31, de esta ciudad, donde podrán ser examinados, y que puede hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a catorce de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, José Beguiristáin Eguilaz. — El Secretario: P. A., Generoso Sánchez.

Núm. 4.343

CARIÑENA

D. José Ortega Sanz, Secretario del Juzgado de Instrucción de Cariñena;

Doy fe: Que en la causa seguida en dicho Juzgado con el núm. 9 de 1950, sobre estafa, contra Luciano Santos Martín Martín, de 23 años, soltero, empleado, hijo de Luciano y de Emilia, natural de Valladolid, sin domicilio, se ha dictado resolución por la Excm. Audiencia Provincial de Zaragoza por la que se le han concedido los beneficios del Decreto de 1.º de mayo de 1952, indultándole de la totalidad de la pena privativa de libertad impuesta.

Y para que obre sus efectos y su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, sirviendo de notificación al penado, expido y firmo el presente en Cariñena a diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—José Ortega Sanz.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 4.345

JUZGADO NUM. 4

D. Ramón Grau y Badía, Abogado, Teniente de Intervención Militar de la Escala Honorífica, Secretario del Juzgado municipal núm. 4 de esta ciudad;

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 390 de 1952, por sustracción, seguido por Valeriano Armengol Serrano contra Leonardo Murillo Ibarburen, aparece la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia.—En Zaragoza a 16 de mayo de 1953. El Sr. D. Juan Oca Pastor, Juez municipal del Juzgado número 4; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Leonardo Murillo Ibarburen de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Leonardo Murillo Ibarburen, a la pena de diez días de arresto y las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mandó y firmo.—Juan Oca Pastor (Rubricado).

Publicación.—Lelda y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Ramón Grau (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a Leonardo Murillo Ibarburen expido el presente, para su inserción en el "Boletín Oficial", que firmo en Zaragoza a dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—Ramón Grau.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.367

Sindicato de Riegos de Figueruelas

El Sr. Presidente del Sindicato de Riegos de Figueruelas

Hace saber: Que, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 44 de las Ordenanzas de esta entidad, se convoca por el presente a todos los regantes de la misma a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 27 del actual, a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda, si en la primera no hubiera número suficiente para tomar acuerdos, de conformidad con el artículo 55 de las citadas Ordenanzas, en el domicilio social de este Sindicato, sito en la Casa Consistorial.

En dicha reunión se procederá al examen y aprobación, en su caso, de las cuentas del ejercicio anterior, discusión y aprobación del presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año 1954, y finalmente se admitirán ruegos y preguntas. También se tratará sobre la conveniencia de elevar aguas del Canal Imperial para regar los campos de "Barrufas", "Retuer" y otros.

Figueruelas, 10 de septiembre de 1953.—El Presidente, (ilegible).